

#2676

C 15709

Junio 27/39

Proyecto de ley que concede una jubilación con pensión de \$200.00 al Sr. Luis Pelletier.

3 Piezas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

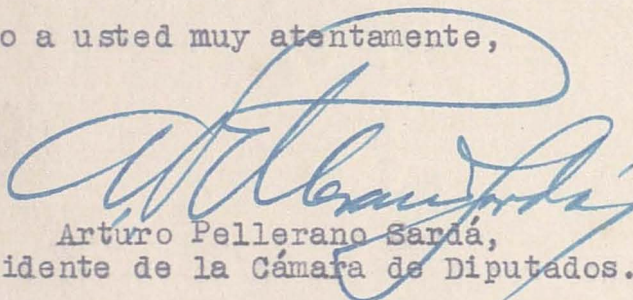
396

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
29 de junio de 1939.Señor
Presidente del Hon. Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Junto con su atento oficio Núm. 445, fechado en 27 de los corrientes, se recibió en esta Cámara de Diputados el proyecto de ley por cuyo medio se jubila con pensión de \$200.00 mensuales, al Señor Gral. Don Luis Pelletier, Ex-secretario de Estado y Ex-Senador de la República; y me place participarle, que dicho proyecto de ley ha sido aprobado por este Alto Cuerpo y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente,

Arturo Pellerano Sarda,
Presidente de la Cámara de Diputados.

jg

61/5710

00445

Ciudad Trujillo, D.S.D.
Junio 27, 1939.

Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Votado por el Senado, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de ley por cuyo medio se concede una jubilación con pensión de \$200.00 al señor Luis Pelletier.

Saludo a usted muy atentamente,

37
Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

NR/

61/5709



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que el General Luis Pelletier, Senador por la provincia de Azua, a la que ha representado con honor y prestancia durante nueve años en el Senado de la República, donde ha dado pruebas de ser un eficiente y consagrado legislador, ha presentado renuncia irrevocable de su alta investidura por motivos de salud;

CONSIDERANDO: que el General Pelletier, durante su larga carrera pública ha prestado valiosos servicios a la República como Gobernador Provincial, Secretario de Estado en diversas carteras y ultimamente como Senador;

CONSIDERANDO: que el Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Jefe Supremo del Partido Dominicano a quien ha servido y sirve el General Pelletier con eficiente lealtad, ha implantado como norma de su Partido, según lo demuestran varias leyes votadas por su iniciativa, que debe premiarse a todo aquel que haya consagrado la mayor parte de su vida a servirle a la República con honradez, devoción y eficiencia;

DECLARADA LA URGENCIA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO: Se concede al General Luis Pelletier ex Senador y ex Secretario de Estado, el beneficio de una jubilación con pensión de DOSCIENTOS PESOS MENSUALES (\$200.00) a partir del 1o. de julio de 1939.

PARRAFO: El pago de esta pensión se hará durante el presente año, con cargo a los fondos consignados en el símbolo G-10461-F de la Ley de Gastos Públicos para 1939 y en lo sucesivo se hará figurar anualmente en la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Tru-

EL CONGRESO NACIONAL
EN HOMENAJE DE LA REPUBLICA



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Jefe de las Oficinas del Senado,

[Handwritten signature]
Ciudad Trujillo, República Dominicana, 1939

hojas escritas en máquina a razón de dos
espacios interlineales.
y Decretos votados por el Senado
y consta de

3^a LEGISLATURA *[Handwritten]*
REGISTRADA AL No. 137
en el folio.....del libro letra.....
No.....de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

[Handwritten] Ciudad de 1939

CONGRESO NACIONAL

TOPICO: Ley que jubila al General Luis Pelletier PAG. No. 2

jillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete dias del mes de Junio del año mil novecientos treinta y nueve, año 96o. de la Independencia y 76o. de la Restauración.

[Handwritten Signature]
PRESIDENTE.

SECRETARIOS

[Handwritten Signature]
[Handwritten Signature]

[Faint mirrored text and stamp, likely bleed-through from the reverse side of the page]

